



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 4848

SANTIAGO, 31 DIC 2015

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto N° 821 de fecha 07 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso la expulsión del territorio nacional, del extranjero **Jhonny Alfonso VÉLEZ RUILOVA**, de nacionalidad ecuatoriana, cedula de identidad para extranjeros N°14.703.446-6, en atención a que con fecha 18 de octubre de 2010, el extranjero fue condenado por el Juzgado de Garantía de San Antonio en causa RIT N°1244-2010, RUC N°1000135292-5, como autor del delito consumado de uso malicioso de instrumento privado falso a la pena de presidio menor en su grado mínimo y accesorias legales, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por un período de un año; b) Que, mediante presentación de fecha 10 de marzo de 2014, el extranjero en comento, solicitó se revocara la medida decretada; c) Que, cumplió condena con fecha 07 de noviembre de 2011, lo cual acreditó mediante certificado de cumplimiento emitido por el Jefe de Reinserción Social de Santiago; d) Que, el extranjero demostró contar con arraigo en nuestro país, conformado por su cónyuge y dos hijos, todos de nacionalidad chilena, lo cual documenta mediante los correspondientes certificados de matrimonio y nacimiento emitidos por el servicio de Registro Civil e Identificaciones; e) Que, acredita poseer el título de Médico Cirujano y tener sustento económico, mediante certificados de declaraciones de renta, de los años tributarios 2013 y 2014, copia de la Resolución Exenta N°062472 del año 2005 concedida por el Seremi Metropolitano a la Sociedad Médica y dental Santa Isabel Limitada, cuyo representante legal es el extranjero ya individualizado, y copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud; f) Que, el extranjero en mención, no registra otros antecedentes negativos pendientes ni en Chile ni en su país de origen; g) Que, conforme a los antecedentes ya expuestos, y atendido especialmente el Interés Superior del Niño y el principio de reunificación familiar; h) Que, es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de expulsión del país, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso tercero del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, e inciso tercero del artículo 167 del reglamento de Extranjería, aprobado por el D.S. N°597 del 14 de junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1600 de 3 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la república, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 821 de fecha 07 de septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero **Jhonny Alfonso VÉLEZ RUILOVA**, de nacionalidad ecuatoriana, cedula de identidad para extranjeros N° 14.703.446-6.

8184681

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines del caso.

3.-**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



• **JORGE BURGOS VARELA**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
23.11.2015